



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2058

15/09/2016

4535

AUTOR/A: BUSTAMANTE MARTÍN, Miguel Ángel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se indica que el Gobierno en todo momento actúa dando cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente y muy especialmente a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de AENA y en los acuerdos locales alcanzados con los representantes de los trabajadores.

En lo que respecta a la posible falta de seguridad a la que se hace referencia en la pregunta de Su Señoría, hay que señalar que AENA niega rotundamente que en el Aeropuerto de Sevilla se esté produciendo esta circunstancia.

Es más, desde el 6 de noviembre de 2015 el Aeropuerto de Sevilla está certificado por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) según el Reglamento UE nº 139/2014 de la Comisión, de 12 de febrero de 2014, por el que se establecen los requisitos y procedimientos administrativos relativos a los aeródromos, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo, siendo el primer aeropuerto de España en certificarse y el tercero de Europa. Además en el ámbito interno resulta de aplicación el Real Decreto 862/2009 de 14 de mayo por el que se aprueban las normas técnicas de diseño y operación de los aeródromos de uso público y se regula la certificación de los aeropuertos de competencia del Estado.

Quiere esto decir, que desde el punto de vista de la Categoría OACI SEI 7 (salvamento y extinción de incendios), el nivel de protección a suministrar a las aeronaves que operan en el Aeropuerto de Sevilla se realiza aplicando la normativa internacional establecida. El nivel de protección a suministrar se caracteriza por la provisión de determinada cantidad de agua y agente extintor, nº de vehículos y personal mínimo que atiende el SEI.

Además, los servicios mínimos decretados en las jornadas de huelga, se determinan en base a la citada reglamentación, asegurando de igual manera el personal necesario para la categoría OACI SEI que establece el Manual de Aeródromo del Aeropuerto de Sevilla aprobado por la AESA.

Finalmente se indica que AENA, en todo momento, ha estado y está abierta al dialogo. Muestra de ello es que durante el pasado mes de septiembre de 2016 en el Aeropuerto de Sevilla se han mantenido, por parte de la representación de AENA, hasta 10 reuniones con la representación laboral, en las que se han tratado distintas materias, como la modificación sustancial de condiciones de trabajo que se está llevando a cabo, así como las reuniones con el comité de huelga, en el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) y con el comité de formación. Todo ello, con independencia de la interlocución que casi diariamente se mantiene con determinados miembros del comité de centro, cada vez que se necesita o requiere.

Madrid, 25 de noviembre de 2016